



Ciudad de México, 27 de marzo de 2020.

Estimados presidentes y consejeros

Por instrucciones del presidente nacional, les informo que acabamos concluir una sesión virtual entre el Lic. Gonzalo Méndez, Lic. Isaac Metta, el Subdirector de Crédito del INFONAVIT, Mtro. Rodrigo Gutiérrez Porter y Luis Felipe Castro, para aclarar algunos puntos descritos en el comunicado que generaban dudas en su aplicación, las cuales nos aclararon y menciono a continuación.

- *Se autoriza la sustitución del Aviso de Otorgamiento por una carta compromiso y aviso sin acuse de recepción, en la que el notario indique que dicho aviso será presentado durante la primera semana en la que el Registro Público de la Propiedad de su entidad abra sus oficinas, esto, ante el cierre temporal de los Registro Públicos de la Propiedad (RPP). La delegación deberá tener el control de los números de crédito que se operen bajo esta excepción para su futuro seguimiento.*

Se podrá iniciar el trámite del crédito sin el aviso de otorgamiento (pre preventivo) recibido por el RPP (sello de ingreso), el cual deberá ser sustituido por una carta compromiso con el notario, mencionando su posterior entrega una vez que se normalice; sin embargo, es imperativo que para Titular y cobrar la operación se entregue el CLG, por lo que en el supuesto de que el RPP cierre, se deberá reportar a través de CANADEVI, para que el instituto valore la situación del estado para permitir o no que se avance sin el CLG.

En opinión de CANADEVI debemos seguir gestionando localmente, para que en la medida de lo posible se mantengan abiertas las oficinas del RPP y aprovechar las medidas que los organismos están brindando para seguir operando.





- *Permitir la recepción de avisos de retención vía correo electrónico y el envío por el mismo mecanismo con firma y sello del patrón siempre y cuando esto sea ratificado con la empresa empleadora.*

Se acordó: Que será necesario que un representante de la empresa empleadora envíe un correo electrónico institucional ratificando que reconoce que el trabajador está llevando a cabo la formalización de su crédito a través del INFONAVIT y que le descontará lo correspondiente a partir de la fecha que indique el aviso, mencionando que una vez que se regrese a las actividades normales sellará y firmará el aviso de retención para que el trabajador lo entregue al notario.

Con respecto a la cadena de valor:

- *Se garantiza la capacidad operativa de la cadena de valor (Unidades de valuación, notarios, unidades de verificación, empresas aseguradoras)*

Si en algún estado se presentaran casos de negación o postergación del servicio se debe reportar a la delegación del instituto para que de común acuerdo con el prestador del servicio agilice su trabajo, para ello el instituto ya tuvo reuniones con las aseguradoras y asociaciones de verificadores y valuadores.

Cualquier duda o aclaración estamos a sus órdenes.

